



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD  
Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN DE PROCESO REGISTRAL INMOBILIARIO Y DE COMERCIO  
SUBDIRECCIÓN DE COMERCIO Y ORGANIZACIONES CIVILES

**ESTRADOS SIGER 2.0**  
**RECHAZOS SUBSANABLES**  
**27-FEBRERO-2025**

#	NCI	FECHA DE INGRESO	MOTIVO DE RECHAZO
1	202500042336	18/02/2025	SE SUSPENDE EN VIRTUD QUE FALTA AGREGAR EL PAGO DE DERECHOS POR REVOCACIÓN DE PODERES *** LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 2, 21, 25, 31 DEL CÓDIGO DE COMERCIO; 2, 4, 5 FRACCIÓN I, 6, 18 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO; ARTÍCULO 199 DEL CÓDIGO FISCAL PARA LA CIUDAD DE MÉXICO.
2	202500043986	19/02/2025	SE SUSPENDE EL PRESENTE TRÁMITE, TODA VEZ QUE EL PAGO DE DERECHOS ES INCORRECTO, YA QUE DEBIÓ PAGARSE LA CANTIDAD DE \$3,519.00 M.N., POR CONCEPTO DE PROTOCOLIZACIÓN DE LA ASAMBLEA Y OTORGAMIENTO DE PODER; CORRESPONDIENDO LA CANTIDAD DE \$2,411.00 M.N. Y \$1,108.00 M.N. RESPECTIVAMENTE.*** LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 2, 21, 25 Y 31 DEL CÓDIGO DE COMERCIO; 2, 4, 5 FRACCIÓN I, 6, 18 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO; ARTÍCULO 199 DEL CÓDIGO FISCAL PARA LA CIUDAD DE MÉXICO.***
3	202500043997	19/02/2025	SE SUSPENDE EL PRESENTE TRÁMITE, TODA VEZ QUE EL PAGO DE DERECHOS ES INCORRECTO, YA QUE DEBIÓ PAGARSE LA CANTIDAD DE \$3,519.00 M.N., POR CONCEPTO DE PROTOCOLIZACIÓN DE LA ASAMBLEA Y REVOCACIÓN DE PODER; CORRESPONDIENDO LA CANTIDAD DE \$2,411.00 M.N. Y \$1,108.00 M.N. RESPECTIVAMENTE.*** LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 2, 21, 25 Y 31 DEL CÓDIGO DE COMERCIO; 2, 4, 5 FRACCIÓN I, 6, 18 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO; ARTÍCULO 199 DEL CÓDIGO FISCAL PARA LA CIUDAD DE MÉXICO.***
4	202500046791	21/02/2025	SE SUSPENDE LA INSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN VIRTUD DE QUE EL FORMATO MAGNETICO QUE ANEXAN ( USB ) NO CONTEMPLA LA INFORMACIÓN VALIDADA POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA ES DECIR EN ESTE NO SE CONTIENE LA ESCRITURA, ÚNICAMENTE LA FORMA PRECODIFICADA , EN CONSECUENCIA PARA PODER LLAVAR A CABO LA CALIFICACIÓN DEBERÁ INGRESARLO NUEVAMENTE POR PUNTO FIR. SUBSANANDO LO SOLICITADO. FUNDAMENTO ARTÍCULOS 18, 20 Y 31 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

**ESTRADOS SIGER 2.0**  
**RECHAZOS NO SUBSANABLES**  
**27-FEBRERO-2025**

#	NCI	FECHA DE INGRESO	MOTIVO DE RECHAZO
1	202500026366	31/012025	SE DENIEGA, TODA VEZ QUE EL PRESENTE TRÁMITE SE RECHAZÓ DE MANERA SUBSANABLE EL DÍA 12 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, INGRESANDO EN TIEMPO LA CONTINUIDAD EL DÍA 21 DEL MISMO MES; SIN EMBARGO EL ARCHIVO ADJUNTO SIGUE SIN CUMPLIR CON EL REQUISITO PARA PODER VISUALIZARLO, ESTO ES, EN FORMATO PUNTO FIR (.FIR), POR LO QUE NO ES POSIBLE REALIZAR LA CALIFICACIÓN INTEGRAL.*** LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 2, 21, 25 Y 31 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y EL ARTÍCULO 2, 4, 5 FRACCIÓN I, 6, 17, 18, 19 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO.***
2	202500026715	31/01/2025	SE DENIEGA, TODA VEZ QUE EL PRESENTE TRÁMITE SE RECHAZÓ DE MANERA SUBSANABLE EL DÍA 12 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, INGRESANDO EN TIEMPO Y FORMA LA CONTINUIDAD EL DÍA 20 DEL MISMO MES; SIN EMBARGO EL ARCHIVO ADJUNTO SIGUE SIN CUMPLIR CON EL REQUISITO PARA PODER VISUALIZARLO, ESTO ES, EN FORMATO PUNTO FIR (.FIR), POR LO QUE NO ES POSIBLE REALIZAR LA CALIFICACIÓN INTEGRAL.*** LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 2, 21, 25 Y 31 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y EL ARTÍCULO 2, 4, 5 FRACCIÓN I, 6, 17, 18, 19 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO.***